



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0329-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 132-2018-UNHEVAL-OCyP-D, del 06 de marzo de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 046-2018-UNHEVAL/OCyP-JUP, del 06 de marzo de 2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que teniendo requerimientos de compromisos asumidos en la ejecución del Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM.01021015 suscrito con el Gobierno Regional de Huánuco; y que se cuenta con recursos provenientes del Saldo de Balance que quedaron al 31 de diciembre del ejercicio anterior en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, tal como lo manifiesta el Gerente de Supervisión de dicho convenio, es conveniente incorporar dicho Saldo de Balance a fin de cumplir con dichos compromisos asumidos hasta por el monto de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/. 95,710.00) por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018;

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en merito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley N°30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 01827-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N°s 0315-2018-UNHEVAL y 0305-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 07 de marzo de 2018 y de Secretaría General a la Mg. Luz Mery Nolzaco Bravo, del 05 al 08 de marzo de 2018, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego **525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco** para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES (S/. 95,710.00), recursos provenientes del Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	SALDO DE BALANCE	95,710
1.9.1	SALDO DE BALANCE	95,710
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	95,710
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	95,710
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	95,710
TOTAL INGRESOS		95,710

=====

///...





EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001232 0105 0012156: GESTIÓN, CONSULTORÍA Y PROYECTOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES		
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes	95,710
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	19,872
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3 Bienes y Servicios	75,838
TOTAL 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		95,710
TOTAL EJECUTORA		95,710
TOTAL EGRESOS		95,710

=====

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- **REMITIR** copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Javier G. López y Morales
Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR(E)



Luz Mery Nolasco Bravo
Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL(E)

- Distribución:**
- Rectorado
 - VRAcad.
 - VRInv.
 - AL
 - OCI
 - Transparencia
 - DIGA
 - DUPyP
 - OT
 - OC
 - UP
 - S.Obra
 - Archivo